



FORMATO ACTAS

CÓDIGO 110-F-08

VERSIÓN 04

PÁGINA 1 de 4

ACTA No. 026

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	01	04	2020
	INICIO	X	SUSPENSIÓN		
	REINICIO		PRORROGA		
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN		
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACION		
	PARCIAL DE PAGO No.		OTRA CUAL _____		
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL				

CONTRATO No.	OBRA No. 107 - 2015		FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			15	9	2015	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA								
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses	FECHA ACTA DE INICIO	11	11	2015	FECHA DE TERMINACIÓN	10	10	2016
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	11	12	2015	TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Un (1) Mes			
FECHA DE REINICIACIÓN	11	1	2016	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		11	11	2016	
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	9	6	2016	TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Un (1) Mes			
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	9	7	2016	TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Dos (2) Meses			
FECHA DE SUSPENSIÓN 4	9	9	2016	TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Dos (2) Meses			
FECHA DE REINICIACIÓN	9	11	2016	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		8	4	2017	
FECHA DE SUSPENSIÓN 5	3	4	2017	TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Dos (2) Meses			
FECHA DE SUSPENSIÓN 6	2	6	2017	TIEMPO DE SUSPENSIÓN		Cuatro (4) Meses			
FECHA DE REINICIACIÓN 6	2	10	2017	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		7	10	2017	
FECHA DE PRORROGA 1	8	10	2017	TIEMPO DE PRORROGA 1		Dos (2) Meses con 20 días			
				NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		27	12	2017	
FECHA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA 2	28	12	2017	TIEMPO DE PRORROGA 2		Dieciséis (16) meses			
				NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		27	04	2019	

Parcial B

Parcial 1



FORMATO ACTAS

CÓDIGO 110-F-08

VERSIÓN 04

PÁGINA 2 de 4

FECHA DE MODIFICACIÓN 2	21	01	2019	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27	04	2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 7	11	4	2019	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Cuatro (4) Meses		
FECHA DE REINICIACIÓN 7	12	8	2019	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28	08	2019
FECHA DE MODIFICATORIO 3 Y PRORROGA 3	26	08	2019	TIEMPO DE PRORROGA 1	Seis (6) Meses con		
				NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27	02	2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 8	07	01	2020	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Tres (3) meses		
FECHA DE REINICIACIÓN 8	07	04	2020		27	05	2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 9	07	04	2020	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Dos (2) meses		
FECHA DE REINICIACIÓN 9	07	06	2020		27	07	2020
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.C.T \$ 11'416.897.307,00						
VALOR ADICION	SEIS MIL MILLONES QUINIETOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO \$ 6.535.537.874						
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS \$17.952.435.181						
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015						
SUPERVISOR.	INGENIERO SUPERVISOR JEFE DE LA DIVISION DE ALCANTARILLADO JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX						
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015 (INTERVENTORIA)						
INGRESO AL ALMACEN	No aplica	X	Aplica	Numero		Fecha ingreso	

En el Municipio de Fusagasugá, al primer día (01) días del mes de abril del año 2020, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, el Ing. Javier Armando Rojas Félix Jefe de la División de Alcantarillado en calidad de SUPERVISOR; el Ing. Jorge Eduardo García Bárrera representante legal **CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015** en calidad de Contratista del objeto, y el Ing. Rene Francisco Coronado representante legal **UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015** en calidad de interventor, con el fin de realizar acta de suspensión correspondiente a la ejecución de la fase II " Construcción" del Contrato de Obra No. 107 de 2015, contenida en la Cláusula Tercera, Derechos y deberes de las Partes, Obligaciones Específicas del Contratista, Numeral 1, en razón a:

García
Javier Rojas

1. Mediante oficio CPF-GEN-003-2020 del CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015 con fecha del 24 de marzo, el contratista efectúa solicitud de ampliación de suspensión No 7 del contrato de obra No 107 de 2015 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA", a la interventoría UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015

2. La solicitud en curso enunciaba que de acuerdo con los Decretos 418 de 18 de marzo de 2020) que declaró la calamidad pública, (Decreto 090 del 19 de marzo de 2020) que declaró el simulacro preventivo dadas la Pandemia de COVID -19 para la Ciudad de Bogotá, (Decreto 091 del 22 de marzo modificadorio al decreto 090), donde se ampliaban las disposiciones iniciales. sumado al (Decreto 457 del 22 de marzo de 2020) con medidas sanitarias, de emergencia social, preventivas de aislamiento y distanciamiento social, donde se limitaban los grupos de personas entre ellos adultos mayores, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las (0:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las (0:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus COVID-19. El país se encuentra en aislamiento preventivo obligatorio donde se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

3. A la fecha del presente oficio, el contrato no cuenta con el permiso de vertimientos e intervención de cauce necesario para la construcción por nuestra parte de la estructura de descarga al Río Sabaneta. Tramité a cargo de la entidad contratante EMSERFUSA.

4. Por otro lado no está construido en su totalidad el by pass que conducirá las aguas servidas a la planta de tratamiento por nosotros construida, lo cual impide la puesta en marcha prevista en nuestro contrato.

5. Adicional la empresa SERVIMETERS encargada de la certificación del RETIE para la PTAR FUSAGASUGA nos ha informado por medio de correo electrónico que de acuerdo con los Decretos nacionales y distritales no iniciaran la reprogramación de visitas de seguimiento y certificación en primera instancia hasta el 27 de abril de 2020. Lo anterior implicaría para el reinicio de esta actividad alrededor de 55 días en el lapso entre que se re programe, se realice y según la experiencia del personal especializado del consorcio se emitan las observaciones de aplicarse y por último se de entrega a los respectivos certificados.

7. Por lo anteriormente mencionado la cuarentena decretada impediría el libre tránsito de personas y vehículos, así como desarrollo de labores que no se encuentran dentro las excepciones taxativamente establecidas.

8. Las actividades que corresponden al contrato de la referencia se verán imposibilitadas toda vez que implican tener más de 50 personas en obra, entre trabajadores, operadores de máquina y personal administrativo dentro del proyecto, sin que pueda garantizarse sus derechos por sus desplazamientos en medios de transporte masivo con grandes posibilidades de contagio al COVID-19, al estar en contacto directo con proveedores de mercancía hacia la obra, tener contacto verbal con residentes del sector, entre otros factores limitantes, a la vez que el citado proyecto no se encuentran dentro de las excepciones de la citada medida.

9. Por lo enunciado y mediante OFICIO UTP 161 del 25 de marzo de 2020 la UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015 efectúa el aval a la ampliación a la suspensión argumentando lo manifestado ya anteriormente por el contratista y validando lo afirmado.





FORMATO ACTAS

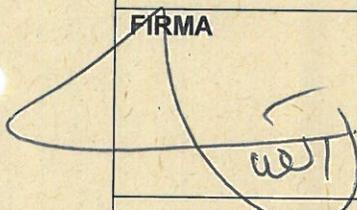
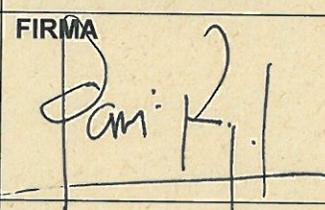
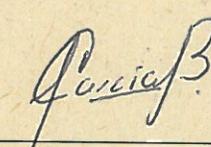
CÓDIGO 110-F-08

VERSIÓN 04

PÁGINA 4 de 4

De acuerdo con lo mencionado y argumentado mediante oficios por la interventoría UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015 y el contratista CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015 la supervisión EMSERFUSA E.S.P avala la ampliación de la suspensión y se establece por un término de DOS MESES contados a partir del 07 de abril al 07 de junio de 2020. La presente Acta de suspensión se firma en Fusagasugá, al primer (01) día del mes de abril del año (2020).

FIRMAS

INTERVENTOR	SUPERVISOR:	CONTRATISTA:	*ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: RENE FRANCISCO CORONADO	Nombre: ING. JAVIER ARMANDO ROJAS FÉLIX - JEFE DIVISIÓN ALCANTARILLADO	Nombre: R/L JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA	Nombre: N/A
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 	FIRMA

*REVISION JURIDICA

- *La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación